



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CVA. PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

#### **1- OBJETIVO Y TIPO DE LA SUBVENCIÓN.**

El objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a favor de ABEA es apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica municipal por medio del establecimiento de ayudas económicas individualizadas a empresas y autónomos del municipio, destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales más afectados por la situación de crisis originada por el brote del COVID-19. La gestión de esas ayudas individualizadas deberá realizarse por parte de ABEA a través de la correspondiente convocatoria pública, ateniéndose a las siguientes BASES:

#### **2- BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarios de ayuda los profesionales autónomos o empresas, con actividad vigente en la fecha de solicitud, que no ocupen a más de 10 trabajadores y tengan su sede social y su actividad en el municipio de Bolaños de Cva.

Tendrán carácter **NO PREFERENTE** como beneficiarias todas aquellas empresas y profesionales que pudieron mantener su actividad y sus puertas abiertas según lo previsto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Art. 10).

#### **3- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son gastos subvencionables:

- a) Cualquier adquisición de material destinado a Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19.
- b) También podrán utilizarse en la justificación de las ayudas, los gastos satisfechos en concepto de cuotas de autónomo de la Seguridad Social desde el mes de marzo de 2020.
- c) Con carácter extraordinario para los establecimientos de hostelería que hubieran realizado el pago, la tasa de ocupación de vía pública.

En cualquier caso, los gastos que se acrediten para las presentes ayudas, no podrán haber sido utilizados para justificar otro tipo de ayudas provenientes de cualquier otra entidad o Administración Pública.

#### **4- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en la sede de ABEA (Edificio Usos Múltiples, calle Ramón y Cajal, 12, 2ª planta), martes y jueves en horario de 16:00 a 20:00 h., o bien en oficina habilitada al efecto en el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. (2ª planta – Desarrollo Local). A la solicitud, que se presentará en modelo normalizado (Anexo II), se acompañará:

- CIF/NIF de la empresa/autónomo solicitante
- Facturas de gastos con el correspondiente justificante de pago, por importe, al menos, de la subvención solicitada.

El plazo para presentar solicitudes finaliza el 25 de noviembre de 2020.

#### **5- CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS**

Se establece una cuantía máxima de ayuda por solicitante de 200 € (No obstante, en el supuesto contemplado en la Base 3.c) podrá sumarse a esta cuantía el importe equivalente al pago realizado en concepto de tasa de ocupación de vía pública).



La concesión y el pago se realizará una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos derivados de la solicitud.

En caso de que el volumen de solicitudes supere la totalidad del presupuesto asignado, las ayudas se otorgarán en función del carácter preferente del solicitante y del riguroso orden de presentación de la solicitud.

#### **6- PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS OTORGADAS**

Con carácter previo a su concesión y pago, ABEA comunicará al Ayuntamiento de Bolaños de Cva. la relación de solicitudes concedidas, al objeto de verificar que cumplen con lo establecido en el presente convenio de colaboración. Una vez realizada esta verificación, la relación de beneficiarios será expuesta para su público conocimiento por los medios habituales, tanto por parte de ABEA, como por parte del Ayuntamiento de Bolaños de Cva.



**ANEXO II. SOLITITUD DE AYUDAS DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE BOLAÑOS DE CVA. PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos/denominación de la empresa:		NIF/CIF:
Dirección:		Municipio:
Teléfono.:	E-mail:	
Representante (solo cuando se trate de personas jurídicas):		DNI:
Denominación/Descripción de la actividad:		Epígrafe IAE:

**DATOS BANCARIOS**

Cuenta Corriente:	Titular:
IBAN	

**DATOS DE LOS GASTOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA**

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Fecha de pago	Importe

D. \_\_\_\_\_, en calidad de empresario/representante de la empresa, **AUTORIZO** al recabar cuantos datos y comprobaciones sean necesarios para la gestión del pago de la ayuda que se solicita. Asimismo **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que son ciertos los datos incluidos en la presente solicitud
- Que los gastos relacionados no han sido ni serán utilizados en la justificación de otras ayudas o subvenciones.
- Que estoy al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bolaños de Cva.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- CIF/NIF de la empresa o autónomo
- Facturas o documentos equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil acreditativos de los gastos.
- Documentos acreditativos de los pagos de las facturas anteriores (transferencias, extractos bancarios, recibís, etc)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado: \_\_\_\_\_

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán tratados con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.